

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 42
SERIE 2004-2005
(P. de O. Núm. 44, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

15 DE ABRIL DE 2005

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A SOLICITAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA QUE, MEDIANTE CONVENIO, DELEGUE O TRANSFIERA AL MUNICIPIO LAS FACULTADES SOBRE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS, EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 13.012 Y EL ARTICULO 14.006 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo;

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial del MUNICIPIO de San Juan fue adoptado por la JUNTA DE PLANIFICACIÓN mediante la Resolución Núm. JP-PT-18-1 del 9 de octubre de 2002;

POR CUANTO: La GOBERNADORA firmó, el 13 de marzo de 2003, el Boletín Administrativo Núm. OE-2003-16, que es la Orden Ejecutiva que aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 13.012 y el Artículo 14.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, permite que el Municipio solicite del Gobernador la transferencia o delegación de las facultades de la Junta de

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) sobre la ordenación de su territorio;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha creado una Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, así como una Oficina de Permisos, las cuales habrán de ejercer las facultades transferidas sobre ordenación territorial de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, respectivamente, y cuentan con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para desempeñar dichas facultades.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla, a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, que mediante convenio, transfiera al Municipio, las facultades sobre Ordenación Territorial de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, conforme se establece en los Artículos 13.012 y 14.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Honorable Gobernador, a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos. También se notificará con copia simple a las demás agencias del Gobierno Central, para su conocimiento y acción correspondiente, y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 44, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de abril de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor Roberto Fuentes Maldonado; y constandingo haber estado debidamente excusada la señora Dinary Camacho Sierra.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de abril de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

___de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde